

## **Municipio de Chiautempan, Tlaxcala**

### **Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-29010-19-2024-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2024

#### ***Criterios de Selección***

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración del mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al cumplimiento del principio de anualidad de las transferencias federales etiquetadas, considera la revisión de 82 municipios, en función de su impacto y/o implicaciones con cobertura nacional.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas hacia los municipios de las entidades federativas, fueron administradas conforme a los criterios y principios establecidos en los artículos 2 fracción XL y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, y debidamente registradas y soportadas documentalmente en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del cumplimiento del principio de anualidad de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas (artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023), las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en 82 Municipios, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de lo establecido en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, con relación al reintegro a la Tesorería de la Federación de las disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no fueron devengados ni pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

### ***Antecedentes***

El texto actual del artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, encuentra su origen en la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal. La referida iniciativa fue turnada a la comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para su dictamen y aprobación, y en ella se incorporó la propuesta del Ejecutivo Federal para incluir un artículo décimo tercero transitorio conforme a las consideraciones siguientes: “De igual manera dentro del proceso de revisión y análisis de la iniciativa se manifestó que en la actualidad las entidades federativas cuentan con recursos federales (subsidios, gasto reasignado, etc.) que les fueron transferidos en ejercicios fiscales anteriores a 2015, pero que conforme a lo estipulado en los convenios o los calendarios de ejecución, ya no se pueden ejercer para los fines para los cuales fueron otorgados, toda vez que han concluido los plazos para la aplicación de esos recursos; por lo que, en términos de las disposiciones aplicables, lo que corresponde es el reintegro a la Tesorería de la Federación. Sin embargo, al tratarse de reintegros extemporáneos (posteriores a 2014), es factible que se le puedan aplicar cargas financieras o inclusive tengan que resarcir el posible daño a la hacienda pública. En razón de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora propone transparentar los recursos que permanecen “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y que se lleve a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública, para lo cual se considera acertado adicionar un Décimo tercer transitorio...”

El artículo se incorporó en la Gaceta Parlamentaria número 4387-IV, año XVIII, el 19 de octubre de 2015; de esta manera se observó que el décimo transitorio presentado en el año de 2016 hizo referencia a recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2015 y a los derivados de la suscripción de convenios con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que durante 2016 no se aplicaron conforme a calendarios de ejecución.

Para el ejercicio fiscal de 2017 se incluyeron los recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2016 que no hubieran sido devengados conforme a los calendarios respectivos. Por primera vez, en el ejercicio fiscal de 2018 se incluyeron aquellos recursos de ejercicios fiscales anteriores a 2017 “destinados a un fin específico” referidos en las leyes aplicables, las reglas de operación de los programas presupuestarios, sus propios convenios y cualquier otro

instrumento legal; además, se hizo mención del momento devengado con relación a los calendarios de ejecución respectivos, lo cual implica que debía considerarse que los recursos sujetos a dicho artículo transitorio no hubieran sido devengados conforme a los propios calendarios de ejecución que en su caso se hubieran generado.

Del año 2019 y hasta el 2023, el artículo transitorio en mención cambia de número, al pasar del Décimo al Séptimo, e incluyó los recursos correspondientes a los ejercicios fiscales anteriores a 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, respectivamente, mantiene la consideración del momento devengado y, adiciona a partir del ejercicio fiscal de 2020, el momento pagado en términos de las disposiciones jurídicas aplicables pues hasta entonces únicamente se tenía en cuenta el momento devengado.

En ese tenor, el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2023 queda redactado de la siguiente manera: “Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

## **Resultados**

### **Disponibilidad de los Recursos**

1. El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, identificadas en 12 cuentas bancarias por un monto de 28,414.4 miles de pesos, de las cuales el municipio reportó que en dos cuentas bancarias se realizaron pagos por 28,390.6 miles de pesos; y que reintegró 1.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023 a la Tesorería de la Federación (TESOFE) fuera del plazo legal establecido; y en 10 cuentas bancarias contó con disponibilidades por 21.9 miles de pesos, (monto observado en el resultado 4 de este informe) que no fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y que tampoco habían sido reintegrados a la TESOFE.

MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
RELACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES  
ETIQUETADAS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
CUENTA PÚBLICA 2023

Datos de la cuenta bancaria					
No.	Institución bancaria	Terminación de la cuenta bancaria	Fondo / Concepto	Ramo	Año Fiscal
1	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE	6393	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018	33	2018
2	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE	3360	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021	33	2021
3	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE	2550	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021	33	2021
4	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE	0556	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021	33	2021
5	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	1260	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	33	2022
6	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	6998	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	33	2022
7	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	1562	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	33	2022
8	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	6391	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	33	2022
9	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE	9422	Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar CONAFOR 2021	16	2021
10	Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BANORTE	6544	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022	16	2022
11	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	7113	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	33	2022
12	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	7091	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	33	2022

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2023, de las cuentas bancarias donde se manejaron recursos federales etiquetados de ejercicios fiscales anteriores a 2023.

## Tratamiento Contable

2. El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, contó con los registros contables de los saldos al 31 de diciembre de 2023, y de los ingresos por concepto de rendimientos financieros, de los recursos de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023.

### Reintegros a la TESOFE

3. El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, reportó que en dos cuentas bancarias se realizaron pagos por 28,390.6 miles de pesos; y acreditó el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, incluyendo sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, respecto de las cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de esta Cédula de Resultados, por un monto de 1.9 miles de pesos; de los cuales 0.5 miles de pesos se reintegraron fuera del plazo legal establecido; la observación determinada fue promovida por el ente fiscalizado en la auditoría número 1897 con título “Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal” de la Cuenta Pública 2022; asimismo, reintegró 1.4 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, fuera del plazo legal establecido.

MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
 REINTEGRO DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS  
 DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 1 de enero de 2023	Rendimientos financieros generados a la fecha de reintegro a la TESOFE	Importe pagado al primer trimestre	Total de recursos disponibles a la fecha de reintegro a la TESOFE	Fecha del reintegro	Importe reintegrado a la TESOFE	Importe por reintegrar a la TESOFE
		(A)	(B) <sup>1</sup>	(C)	(D) = (A) + (B) - (C)		(D)	E = (C) - (D)
1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	7,814.8	1.2	7,814.6	1.4	26/07/2023	1.4	0.0
2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	20,574.2	2.3	20,576.0	0.5	26/07/2023	0.5	0.0
	Total	28,389.0	3.5	28,390.6	1.9		1.9	0.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

NOTA<sup>1</sup>: Monto que reportó el ente público en sus registros contables.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número EIA/AI/OIC/017/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, no presentó la documentación que acredite el reintegro a la TESOFE de las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023 y de sus rendimientos financieros, que no fueron devengados ni pagados conforme a la normativa aplicable, correspondientes a 10 cuentas bancarias por un monto de 21.9 miles de pesos, respecto de las cuentas bancarias señaladas en el resultado número 1 de este informe, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, artículo Séptimo Transitorio; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, primer párrafo.

MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAXCALA  
 RECURSOS NO REINTEGRADOS DE TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS  
 DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

No.	Concepto / Nombre de la Cuenta Bancaria	Saldo al 31 de diciembre de 2023*	Importe por reintegrar a la TESOFE*
1	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2018	0.20985	0.20985
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021	3.85212	3.85212
3	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021	1.60532	1.60532
4	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021	1.80422	1.80422
5	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	0.00809	0.00809
6	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	0.00226	0.00226
7	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	0.00618	0.00618
8	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2022	0.00176	0.00176
9	Programa Desarrollo Forestal Sustentable para el Bienestar CONAFOR 2021	0.00127	0.00127
10	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER) 2022	14.42152	14.42152
	<b>TOTALES</b>	<b>21.91259</b>	<b>21.91259</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables

\*: Los saldos al 31 de diciembre de 2023 y los importes por reintegrar a la TESOFE, señalados en la tabla se presentan con 5 decimales por la expresión monetaria.

**2023-D-29010-19-2024-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,912.59 pesos (veintiún mil novecientos doce pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por las disponibilidades de los recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, de las cuales no se presentó evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados o pagados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en incumplimiento de la Ley de Ingresos de la Federación, artículo Séptimo Transitorio; y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17 y 21, primer párrafo.

**Montos por Aclarar**

Se determinaron 21,912.59 pesos pendientes por aclarar.

**Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

**Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó la gestión, custodia y manejo financiero de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, recibidas por el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de aquellas disponibilidades correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 que no se devengaron y pagaron en términos de las disposiciones legales aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Con base en la información proporcionada por el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, y como parte del alcance de esta auditoría de cumplimiento, se analizaron 12 cuentas bancarias en las que se identificaron disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, por lo que en caso de existir otras cuentas con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas que no se hayan conocido con motivo de la revisión, es responsabilidad del Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación y realizar el entero de los recursos a la TESOFE.

El Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, contó con disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, en 10 cuentas bancarias, de las cuales no presentaron evidencia que acredite que dichos recursos fueron devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme al artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

De los recursos señalados en el párrafo que precede, dio cumplimiento parcial a la normativa aplicable, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023 y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debido a que presentó los registros contables de los saldos de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2023, realizó las gestiones correspondientes respecto de dos cuentas bancarias identificadas con saldos, a fin de no contar con disponibilidades al cierre del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, los reintegros se realizaron fuera del plazo legal establecido en la normativa aplicable, y respecto de los recursos de 10 cuentas bancarias no realizó los reintegros a la TESOFE de los recursos remanentes de las transferencias federales etiquetadas correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023 por un importe de 21.9 miles de pesos.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2023, el Municipio de Chiautempan, Tlaxcala, cumplió parcialmente con lo dispuesto en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos



de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023, respecto del manejo de las disponibilidades de las transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados a la entidad fiscalizada remitió el oficio número MCHIAU/OIC/10C/017/2024 de fecha 30 de septiembre de 2024, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4 se considera como no atendido.



Chiautempan, Tlax., a 30 de septiembre de 2024.  
Oficio No. **MCHIAU/OIC/10C/017/2024.**  
**ASUNTO:** Se remiten documentación.



**MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO**  
**AUDITOR ESPECIAL DE LA**  
**AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN**  
**PRESENTE.**

El que Suscribe LCF. Juvencio Jesús Vázquez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control y Representante ante la Auditoría Superior de la Federación, en relación de la **Auditoría número 2024** con título "**Participaciones Federales a Municipios**", remito a Usted lo siguiente:

- Oficio MCHIAU/D.P./6C/0033/2024, de fecha 23 de septiembre de 2024, signado por la Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses, Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala.
- Copia Certificada del Procedimiento de Investigación EI/AI/OIC/017/2024.

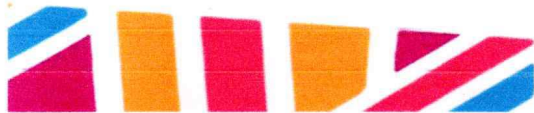
Sin mas por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**L.C.F. JUVENCIO JESÚS VÁZQUEZ GUTIÉRREZ.**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**  
**MUNICIPIO DE CHIAUTEMPAN, TLAX. Y ENLACE ANTE LA ASF.**



c.c.p. Mtra. Blanca Estela Angulo Meneses.- Presidenta Municipal Constitucional del Ayuntamiento de Chiautempan, Tlaxcala.- para su conocimiento.  
c.c.p. Archivo



Calle Progreso Norte No. 81-A  
Barrio de Tlapayoca, Centro  
Chiautempan, Tlaxcala

IDENTIDAD  
que transforma

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Disponibilidad de los Recursos
2. Tratamiento Contable
3. Reintegros a la TESOFE

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad) de la Cuenta Pública 2023.

**Disponibilidad de los Recursos:** Se verificó si la entidad fiscalizada cuenta con disponibilidad de recursos federales destinados a un fin específico (transferencias federales etiquetadas) previsto en ley, en reglas de operación, convenios u otros instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en el artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2023.

**Tratamiento Contable:** Se analizaron el registro y/o tratamiento contable de los recursos disponibles (saldos en cuentas bancarias) y en su caso de los rendimientos financieros generados, hasta la fecha de cierre de la auditoría o hasta el momento de su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de aquellas cuentas bancarias, vigentes en el ejercicio fiscal de 2023, donde se manejaron transferencias federales etiquetadas de los ejercicios fiscales anteriores a 2023; en su caso, determinar los saldos pendientes de reintegro de aquellos recursos que no hayan sido devengados y pagados al 31 de diciembre de 2023 en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

**Reintegros a la TESOFE:** Se constató que la entidad fiscalizada enteró a la TESOFE, a más tardar en la fecha de cierre de la auditoría, los recursos disponibles de las transferencias federales etiquetadas, incluyendo los rendimientos financieros que se hubieran generado, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores a 2023, respecto de aquellos recursos que no hubieran sido devengados y pagados conforme a la normativa aplicable.

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal de Chiautempan, Tlaxcala.

*Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Ingresos de la Federación: artículo Séptimo Transitorio.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 17 y 21, primer párrafo.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.